

GACETA OFICIAL

AÑO XCVII

PANAMÁ, R. DE PANAMÁ JUEVES 5 DE SEPTIEMBRE DE 2002

Nº 24,632

CONTENIDO

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

RESUELTO N° 012

(De 31 de julio de 2002)

"MODIFICAR EL ARTICULO SEGUNDO DEL RESUELTO MINISTERIAL N° 001 AL DE 20 DE ENERO DE 2000 QUE MODIFICA EL ARTICULO DECIMO DEL RESUELTO MINISTERIAL N° 018 AL DEL 30 DE OCTUBRE DE 1999." PAG. 1

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

RESOLUCION N° 155

(De 6 de agosto de 2002)

"OTORGAR A VERONICA ITZEL CEDEÑO DOENZ, CON CEDULA DE IDENTIDAD PERSONAL N° 8-714-1170 LA LICENCIA 304, PARA EJERCER LA PROFESION DE AGENTE CORREDOR DE ADUANAS EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL." PAG. 4

VIDA OFICIAL DE PROVINCIA

CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE DAVID

ACUERDO N° 24

(De 21 de agosto de 2002)

"POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA UN PERIODO DE GRACIA A LOS CONTRIBUYENTES QUE SE ENCUENTREN MOROSOS EN LAS TASAS, DERECHOS O IMPUESTOS MUNICIPALES, PARA EL PAGO DE LOS MISMOS SIN RECARGOS." PAG. 5

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DECRETO EJECUTIVO N° 228

(De 4 de septiembre de 2002)

"POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UNA MORATORIA PARA EL PAGO DE DESACATO EN LAS INFRACCIONES MENORES, COMETIDAS POR LOS CONDUCTORES EN VIOLACION A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTICULO 160 DEL DECRETO EJECUTIVO N° 160 DEL 7 DE JUNIO DE 1993, MODIFICADO POR EL ARTICULO 3 DEL DECRETO EJECUTIVO N° 223 DEL 1 DE DICIEMBRE DE 1998." PAG. 7

AVISOS Y EDICTOS

PAG. 11

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

RESUELTO N° 012

(De 31 de julio de 2002)

EL MINISTRO DE ECONOMIA Y FINANZAS

en uso de sus facultades legales

CONSIDERANDO:

- Que el Decreto Ejecutivo No. 133 de 22 de octubre de 1999 facultó al Ministerio de Economía y Finanzas a reglamentar mediante Resuelto el procedimiento operativo para recibir el pago correspondiente al precio de las acciones y la consecuente formalización del Contrato de Compraventa de Acciones.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 del 11 de noviembre de 1903

LICDO. JORGE SANIDAS A.
DIRECTOR GENERAL

LICDA. YEXENIA RUIZ
SUBDIRECTORA

OFICINA

Calle Quinta Este, Edificio Casa Alianza, entrada lateral
primer piso puerta 205, San Felipe Ciudad de Panamá,
Teléfono: 227-9833 - Fax: 227-9830

Apartado Postal 2189
Panamá, República de Panamá
LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS
PUBLICACIONES

PRECIO: B/.1.20

IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES
Mínimo 6 Meses en la República: B/. 18.00

Un año en la República B/.36.00
En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo
Un año en el exterior, B/.36.00, más porte aéreo
Todo pago adelantado.

Impreso en los talleres de Editora Dominical, S.A.

- Que el Resuelto Ministerial No. 001 AL de 20 de enero de 2000 por el cual se modifica el Resuelto Ministerial No. 018 AL de 30 de octubre de 1999, regula el procedimiento operativo de la venta de las acciones a los trabajadores permanentes del antiguo IHRE de la porción de acciones del Capital de las Empresas Eléctricas de Distribución y Generación reservadas por el Estado de conformidad a la Ley No. 6 de 1997.
- Que se hace necesario modificar el Resuelto No. 001 AL de 20 de enero de 2000 para cambiar el procedimiento operativo de pago del precio de las acciones, para facilitar el control registral de las transacciones de compra y posibilitar la deducción de los gastos que genere este proceso.

RESUELVE:

PRIMERO: Modificar el artículo Segundo del Resuelto Ministerial No. 001 AL de 20 de enero de 2000 que modifica el artículo DECIMO del Resuelto Ministerial No. 018 AL del 30 de octubre de 1999 así:

SEGUNDO: Modificar el artículo DECIMO del Resuelto Ministerial No. 018 AL del 30 de octubre de 1999 así:

DECIMO: El Contrato de Promesa Irrevocable de Compraventa contendrá:

- Nombre completo y generales del PROMITENTE COMPRADOR.
- Descripción de las acciones del capital social objeto de la compra y sus restricciones.
- Clasificación de la acción del capital social, si son las correspondientes a un valor equivalente al monto neto de la liquidación o a las acciones adicionales.
- Precio total de las acciones del capital social.

- Plazo por ciento ochenta (180) días calendario, en que el PROMITENTE COMPRADOR deberá realizar sus pagos en cualquier sucursal del BANCO NACIONAL DE PANAMÁ, los cuales deberán ser depositados en la cuenta No.04-01-0038-5 denominada MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS COMPRA DE ACCIONES / TRABAJADORES DEL IRHE, o^{en} las oficinas de PROPRIVAT, MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS, octavo piso ubicadas en Avenida Perú y calle 35, Ministerio de Economía y Finanzas, octavo piso, mediante cheque certificado o carta de promesa irrevocable de pago a favor de MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS COMPRA DE ACCIONES / TRABAJADORES DEL IRHE, cuenta No.04-01-0038-5.
- **SEGUNDO:** Requisitos para que sea aceptada la carta irrevocable de pago:
 - La carta irrevocable de pago debe ser emitida por una entidad financiera de reconocido prestigio.
 - La carta irrevocable de pago debe presentarse dentro del plazo de los 180 días y ser efectiva dentro de los 180 días indicados para realizar los pagos del precio de las acciones.
- **TERCERO:** Finalizado el proceso de pago del precio de las acciones, el dinero resultante de estas operaciones, luego de ser auditado por la Contraloría General de la República, será depositado a la cuenta Tesoro Nacional/Privatizaciones, que cubrirá todos los gastos que hubiere generado el proceso de venta de acciones de las empresas eléctricas. El saldo será depositado al Fondo Fiduciario para el Desarrollo.
- **CUARTO:** Aplicar este Resuelto a todas las Empresas Eléctricas que surgieron luego de la reestructuración del Instituto de Recursos Hídricos y Electrificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Ministro de Economía y Finanzas,

NORBERTO DELGADO DURAN

Secretaria General,

MARTHA PATRICIA DE GONZALEZ

**DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
RESOLUCION Nº 155
(De 6 de agosto de 2002)**

**EL MINISTRO DE ECONOMIA Y FINANZAS
Previa recomendación de la Junta de Evaluación**

Que la señorita **VERÓNICA ITZEL CEDEÑO DOENZ**, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal N° 8-714-1170, solicitó ante la Junta de Evaluación la expedición de la Licencia para ejercer las funciones de Agente Corredor de Aduanas.

Que la señorita **VERÓNICA ITZEL CEDEÑO DOENZ**, cumplió con los requisitos señalados en el Código Fiscal, así como los exigidos por la Dirección General de Aduanas para optar por dicha licencia.

Que mediante Acta N°45 de 13 de marzo de 2002, la Junta de Evaluación recomendó al señor Ministro de Economía y Finanzas, que se le expida la licencia respectiva a la señorita **VERÓNICA ITZEL CEDEÑO DOENZ**, porque cumplió con todos los requisitos exigidos por la Ley.

RESUELVE :

PRIMERO : OTORGAR a VERÓNICA ITZEL CEDEÑO DOENZ, con cédula de identidad personal N° 8-714-1170 la licencia 304, para ejercer la profesión de Agente Corredor de Aduanas en todo el territorio nacional.

SEGUNDO : INGRESAR a favor del Ministerio de Economía y Finanzas / Contraloría General de la República la fianza para Agente Corredor de Aduanas N°15-039928-0, por la suma de B/. 5,000.00, expedida por ASEGURADORA MUNDIAL, S.A., la cual ampara las actividades que ejercerá **VERÓNICA ITZEL CEDEÑO DOENZ**, y la misma deberá mantenerse vigente en custodia de la Contraloría General de la República.

TERCERO : ENVIAR copia autenticada de esta resolución a la Junta de Evaluación para el registro pertinente.

DERECHO : Artículos 641 y siguientes del Código Fiscal, modificados por la Ley N°20 de 1994, ordinales 4° y 5° de la Ley 41 de 1° de julio de 1996.

El Ministro de Economía y Finanzas,
NORBERTO R. DELGADO DURAN

El Viceministro de Finanzas,
EDUARDO ANTONIO QUIROS B.

**VIDA OFICIAL DE PROVINCIA
CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE DAVID
ACUERDO N° 24
(De 21 de agosto de 2002)**

POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA UN PERIODO DE GRACIA A LOS CONTRIBUYENTES QUE SE ENCUENTREN MOROSOS EN LAS TASAS, DERECHOS O IMPUESTOS MUNICIPALES, PARA EL PAGO DE LOS MISMOS SIN RECARGOS.

EL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE DAVID, en uso de sus facultades legales y;

CONSIDERANDO:

Que se acerca el fin de año y a la vez el periodo para la recaudación de las tasas, derechos o impuestos municipales, con los cuales se debe hacer frente al presupuesto actual de rentas y gastos del Municipio de David.

Que como atractivo entre los muchos que se ofrecen en las fiestas de fin de año, se debe incentivar a los contribuyentes también al pago de las tasas, derecho o impuestos municipales y terminar de hacerle frente al presupuesto actual.

Que el artículo 245 de la Constitución Nacional faculta a los Municipios a hacer exenciones de tasas, derechos o impuestos municipales, a través de acuerdos municipales.

Que de acuerdo con los ordinales 7 y 18 del artículo 57 de la Ley Nº 106 de 1973 son atribuciones del Tesorero Municipal proponer al Consejo Municipal las medidas oportunas y conducentes para el aumento de las recaudaciones, al igual la de presentar proyectos de acuerdo declarando moratoria o regímenes especiales para el cobro de impuestos, respectivamente.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Conceder un periodo de gracia a los contribuyentes del Municipio de David que se encuentren morosos, para que a partir de la vigencia de este acuerdo, puedan pagar las tasas, derecho o impuestos municipales, sin recargo.

ARTICULO SEGUNDO: Este acuerdo comenzará a regir a partir de su promulgación y tiene vigencia hasta el 31 de octubre de 2002.

Dado en el Salón de Sesiones **PROFESOR JOSE LINTON NAVARRO**, del Honorable Consejo Municipal del Distrito de David, a los 21 días del mes de Agosto de 2002.

H.C. EDMUNDO CANDANEDO
Presidente

YOLANDA C. DE CABALLERO
Secretaria

LA ALCALDIA DE DAVID, HOY VEINTISEIS (26) DE AGOSTO DE DOS MIL DOS (2002).

SANCIONA EL ACUERDO NUMERO VEINTICUATRO (24) DEL VEINTIUNO (21) DE AGOSTO DE DOS MIL DOS (2002).

El Alcalde
EVELIA A. DE ESQUIVEL

La Secretaria
MARIBEL ANGUIZOLA L.

**MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
DECRETO EJECUTIVO N° 228
(De 4 de septiembre de 2002)**

“Por medio del cual se concede una moratoria para el pago de desacato en las infracciones menores, cometidas por los conductores en violación a las disposiciones contenidas en el Artículo 160 del Decreto Ejecutivo No. 160 del 7 de junio de 1993, modificado por el Artículo 3 del Decreto Ejecutivo No. 223 del 1 de diciembre de 1998”.

**LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA
En uso de sus facultades legales**

CONSIDERANDO:

Que el derecho de tránsito reconocido por la Constitución Política tiene su límite en las leyes o reglamentos de tránsito, fiscales, de salubridad y de inmigración.

Que de conformidad con la Ley 34 de 28 de julio de 1999, corresponde a la Autoridad del Tránsito y Transporte Terrestre “Actuar como ente rector competente para la planificación, ejecución, y coordinación de las políticas y programas estatales en materia de transporte público de pasajeros y tránsito terrestre”.

Que en los registros de la Autoridad del Tránsito y Transporte Terrestre se observa una alta morosidad en el pago de las infracciones menores por los conductores que son sancionados por el incumplimiento de las disposiciones que regulan el tránsito vehicular y por consiguiente, éstos al no cumplir con el término fijado se hacen acreedores a una sanción adicional denominada desacato.

Que se ha evaluado las condiciones actuales en que se encuentran estos conductores y en especial los conductores profesionales, ya que la mayoría no son propietarios de vehículos y por tanto se dificulta la efectiva gestión de cobro.

Que el Estado tiene la obligación de elaborar políticas económicas encaminadas a promover el empleo y con esta medida se permite a los conductores una vez cancelada su obligación morosa, obtener sus respectivos Paz y Salvo.

Que mediante Resolución No.15 de 2 de agosto de 2002, la Junta Directiva de la Autoridad del Tránsito y Transporte terrestre, autoriza al Director general para que decrete una moratoria para el pago de las boletas por infracciones menores sin el pago del desacato.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el reglamento mediante la cual se decreta una moratoria para el pago de las boletas de infracciones menores sin el recargo de desacato, adoptado mediante Resolución de Junta Directiva N° 15 de 2 de agosto de 2002, que es del tenor siguiente:

RESOLUCIÓN No. 15 JD-2002 (2 de agosto de 2002)

"Por medio de la cual se autoriza al Director General de la Autoridad del Tránsito y Transporte Terrestre elaborar el Reglamento mediante el cual se decreta una moratoria para el pago de las boletas de infracciones menores sin el recargo del desacato y someterlo al Órgano Ejecutivo para su aprobación".

**LA JUNTA DIRECTIVA DE LA AUTORIDAD DEL TRÁNSITO Y
TRANSPORTE TERRESTRE EN USO DE SUS FACULTADES
LEGALES,**

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario incentivar a los usuarios de la AUTORIDAD DEL TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE a fin de que concurran a la institución a cancelar sus deudas provenientes de las infracciones menores al Reglamento de Tránsito en que han incurrido.

Que para este fin, se ha considerado conveniente decretar una moratoria por el término de los cinco (5) meses, contados a partir de la publicación del presente reglamento en la Gaceta Oficial, para el pago de las infracciones menores, sin el recargo del desacato.

Que con esta medida, se busca disminuir la elevada morosidad existente en la institución proveniente del incumplimiento de los infractores del Reglamento de Tránsito, por lo tanto,

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar el Reglamento por la cual el Director General de la AUTORIDAD DEL TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE, decreta una moratoria por el término de cinco (5) meses, contados a partir de su publicación en la Gaceta Oficial, para el pago de las infracciones menores, sin el recargo del desacato, cuyo tenor es el siguiente:

ARTÍCULO 1. Se concede una moratoria por el término de cinco (5) meses contados a partir de la publicación en la Gaceta Oficial del presente Reglamento, a fin de que todo conductor pueda

cancelar las sumas que adeude en concepto de las multas por violaciones a las disposiciones contenidas en el artículo 160 del Decreto Ejecutivo No. 160 del 7 de junio de 1993, modificado por el artículo 3 del Decreto Ejecutivo N°. 223 del 1º de diciembre de 1998, sin el pago de la sanción por desacato.

ARTÍCULO 2. Los conductores que incurran en infracciones menores, dentro del período en que se ha concedido moratoria, se eximirán del pago del correspondiente desacato.

ARTÍCULO 3: Los conductores que al momento de decretarse la moratoria se encuentren en arreglo de pagos, podrán acogerse a la misma siempre y cuando paguen el total de lo adeudado sin el pago del desacato.

SEGUNDO: Remitir la presente resolución, la cual contiene el Reglamento por la cual el Director General de la AUTORIDAD DEL TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE, decreta una moratoria por el término de cinco (5) meses, contados a partir de su publicación en la Gaceta Oficial, para el pago de las infracciones menores, sin el recargo del desacato a consideración del Órgano Ejecutivo para su aprobación.

Fundamento de Derecho: Ley 14 de 26 de mayo de 1993, reformada por la Ley 34 de 28 de julio de 1999.

CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE.

Fdo. LICDO. ALEJANDRO PÉREZ
Presidente de la Junta Directiva, Designado

Fdo. Dr. PABLO QUINTERO LUNA
Secretario

ARTÍCULO SEGUNDO: Este Decreto comenzará a regir a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los cuatro días del mes de septiembre de dos mil dos.

MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República

ANIBAL SALAS CESPEDES
Ministro de Gobierno y Justicia

AVISO DE CANCELACION
 Del Registro Comercial Tipo B, Nº 1999-388 expedido a favor de **GUILLERMO LAÑON RODRIGUEZ**, por cambio de registro comercial tipo B de persona jurídica a nombre de **SERVICIOS Y VENTAS TAHIS.**
 L- 484-926-15
 Tercera publicación

AVISO DE DISOLUCION
 Por este medio se hace del conocimiento público que mediante Escritura Pública Nº 5,519 del 20 de diciembre de 2001, otorgada ante la Notaría Undécima del Circuito de Panamá, la sociedad **S E R V I C I O S E S P E C I A L E S D E M E R C A D E O, S.A.**, ha sido disuelta, según consta en el Registro Público, Sección de Micropelícula (Mercantil) a la Ficha 335030, Documento 368587 desde el 16 de julio de 2002.
 L- 484-959-06
 Tercera publicación

AVISO
 Para dar cumplimiento a lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio informo que he traspasado el negocio **LAVANDERIA PREFERIDA** ubicada en Calle 9

local Nº 1, Parque Lefevre, a **GA YEE NG CHEUNG** con cédula de identidad personal Nº PE-9-484.
GA YEE NG CHEUNG PE-9-484
 L- 484-980-77
 Tercera publicación

AVISO AL PUBLICO
 Para dar cumplimiento a lo estipulado en el Artículo Nº 777 del Código de Comercio se hace saber al público en general que el establecimiento comercial denominado **SUPERMERCADO RAMBO** ubicado en la vía principal Residencial Nuevo Arraiján, local Nº 1, corregimiento Juan Demóstenes Arosemena, Arraiján, el Sr. **WOON PUI KAM LIN** vende el establecimiento con cédula PE-9-452, a la Sra. **ROSA E. DE LEE**, con cédula 8-418-1 el día 26 de agosto del 2002.
 L- 485-012-36
 Segunda publicación

AVISO DE DISOLUCION
 De conformidad con la ley, se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 3089 de 19 de agosto de 2002, de la Notaría Novena del Circuito e inscrita en la Sección de

Mercantil del Registro Público, a la Ficha 260553, Documento 382481, ha sido disuelta la sociedad **G I O C A R O INVESTMENT CORP.**
 Panamá, 30 de agosto de 2002
 L- 485-054-68
 Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION
 De conformidad con la ley, se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 3088 de 19 de agosto de 2002, de la Notaría Novena del Circuito e inscrita en la Sección de Mercantil del Registro Público, a la Ficha 243401, Documento 382588, ha sido disuelta la sociedad **GLENURE S.A.**
 Panamá, 30 de agosto de 2002
 L- 485-054-84
 Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION
 Para los efectos del Artículo 81 de la Ley 32 de febrero de 1927, se avisa al público:
 1. Que la sociedad **N A V I S U R S T E A M S H I P AGENCY, INC.** fue organizada mediante Escritura Pública Nº 1551 de 1 de marzo de 1974, de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá e inscrita en el Registro

Público, Sección de Micropelículas (Mercantil) al Tomo 1034, Folio 193, Asiento 113.283 "A", desde el 12 de marzo de 1974.
 2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública Nº 10900 de 21 de agosto de 2002 de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, la cual fue inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelículas (Mercantil) a la Ficha 34414, Documento 381540 de 23 de agosto de 2002.
 L- 485-035-21
 Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION
 La sociedad anónima denominada **VERAS, S.A.**, inscrita en el Registro Público, Sección de Personas Mercantiles a Ficha 8269, Rollo 328, Imagen 0360 desde el día 18 de enero de 1977, fue DISUELTA mediante Escritura Pública Nº 10,239 de 8 de julio de 2002 de la Notaría Décima del Circuito de Panamá e inscrita en el Registro Público, Departamento Mercantil a Ficha 8269, Documento 383397 desde el 29 de agosto de 2002.

VACCARO & VACCARO
 Raul Eduardo Vaccaro

L- 485-092-34
 Unica publicación

AVISO
Yo, UBALDO RAMON GARCIA UGARTE, con cédula de identidad personal Nº 6-53-7, propietario del establecimiento comercial, **DISTRIBUIDORA D'CACHE Nº 5**, ubicado en Avenida 3era, El Retiro, el cual está amparado con la Licencia Comercial Tipo A, Nº 815, de fecha de expedición 15 de enero de 2001, el cual cambia su ubicación a la Avenida F Sur o Avenida Miguel Angel Brenes de la ciudad de David y cambia su nombre a **CENTRO CERVECERO SAN MATEO**.

Para dar cumplimiento al Artículo 777 del Código de Comercio, aviso al público en general que he traspasado el cupo de licores de la misma al señor **E D U A R D O A R T U R O GONZALEZ RIOS**, con cédula de identidad personal Nº 4-277-637, con domicilio en la ciudad de David.

Atentamente,
UBALDO RAMON GARCIA UGARTE
 Céd. 6-53-7
 L- 485-132-38
 Primera publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

**EDICTO
EMPLAZATORIO
Nº 002-02**

El Suscrito Alcalde Municipal del Distrito de San Miguelito, por medio del presente Edicto;

EMPLAZA A:
APOLINAR OJO: de generales y paradero desconocido, para

que en el término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este Edicto en un diario de la localidad, comparezca a esta Municipalidad personalmente o por medio de apoderado judicial a fin de hacer valer sus derechos en el

presente proceso administrativo de adjudicación y tenencia de tierra, que le sigue el Municipio de San Miguelito. Se le advierte al emplazado que si no comparece en el término señalado se le nombrará un defensor de ausente

con quien se continuará la tramitación del juicio hasta su terminación. Por tanto se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría de la Alcaldía hoy 12 de agosto de 2002 y copia del mismo se pone a disposición de la

parte interesada para su publicación.
Panamá, 12 de agosto de 2002.
LCDO. RUBEN DARIO CAMPOS G.
Alcalde Municipal
LCDO. ALCIBIADES GONEL
Secretario General
DL/yazmina L- 485-061-63
Primera publicación

EDICTOS AGRARIOS

Bocas del Toro, 8 de agosto de 2002

**EDICTO
Nº 037-2002**

**MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
DIRECCION GENERAL DE CATASTRO
DEPARTAMENTO JURIDICO**

El suscrito Administrador Regional de Catastro, HACE CONSTAR: Que el señor (a) **ANGEL YURI ORTEGA O.**, ha solicitado en COMPRA a la Nación, un lote de terreno, de 587.907 M2, ubicado en el corregimiento de Almirante, distrito de Changuinola, provincia de Bocas del Toro, el cual se encuentra dentro de los siguientes linderos:

N O R T E : Servidumbre existente.

S U R : Finca Nº 6504, Asiento 1, Doc.

337174 propiedad de Ulises Guruchaga. ESTE: Servidumbre existente. OESTE: Terrenos propiedad de la nación ocupados por el Sr. Didio Quiroz. Que con base a lo que disponen los artículos 1230 y 1235 del Código Fiscal y la Ley 63 del 31 de julio de 1973, se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho y en la corregiduría del lugar, por diez (10) días hábiles y copia del mismo se da al interesado para que lo haga publicar en un diario de la localidad por una sola vez y en la Gaceta Oficial, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se crean con el derecho a ello.

**ING. JOSE
MANUEL SANCHEZ**
Administrador Regional de Catastro

**Prov. de Bocas del Toro
ELMA S. DE MACHADO**

Secretario Ad-Hoc
Hago constar que el presente Edicto ha sido fijado hoy (8) ocho de agosto del 2002, a las 3:00 p.m. y desfijado el día 23 de agosto de 2002.
L-485-093-36

Unica publicación

**REPUBLICA DE PANAMA
AGUADULCE, PROVINCIA DE COCLE**

**EDICTO PUBLICO
Nº 37-02**

El Alcalde Municipal del Distrito de Aguadulce, al público

HACE SABER: Que el señor (a) **DIDIMO A. ORTEGA**, varón, panameño, mayor de edad, jubilado, casado, con domicilio en el corregimiento de Aguadulce, con cédula de identidad Nº 2-37-1345

actuando en su propio nombre y representación ha solicitado se le adjudique a título de plena propiedad por venta, dos (2) lotes de terreno, ubicados en Calle Fuerte Kobbe, corregimiento de Aguadulce, distrito de Aguadulce, dentro de las áreas adjudicables a la finca Nº 967, Tomo 137, Folio 552 propiedad del Municipio de Aguadulce. Tal como se describe en el plano Nº 1-23485, inscrito en la Dirección General de Catastro del Ministerio de Hacienda y Tesoro el día 19 de diciembre de 1973. Lote Nº 1 con una superficie de trescientos cincuenta y dos metros cuadrados con setenta y cuatro centímetros cuadrados (352.74 Mts.2) y dentro de los

siguientes linderos y medidas.
NORTE: Cecilia Reyes y mide 10.00 Mts.
SUR: Calle Fuerte Kobbe y mide 10.00 Mts.
ESTE: Lote Nº 2 y mide 35.48 Mts.
OESTE: Agripina Ortega Tuñón y mide 35.31 Mts.
Lote Nº 2, con una superficie de quinientos sesenta y ocho metros cuadrados con cuarenta y cinco centímetros cuadrados (568.45 Mts.2) y dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Cecilia Reyes y mide 13.78 Mts.
SUR: Calle Fuerte Kobbe y mide 18.24 Mts.
ESTE: Saturno Sierra y mide 35.72 Mts.
OESTE: Lote Nº 1 y mide 35.31 Mts.
Con base a lo que dispone el Acuerdo Municipal Nº 6 del 30 de enero de 1995, se

fija este edicto en lugar visible de este despacho y en la corregiduría respectiva, por un lapso de quince (15) días hábiles para que dentro de este tiempo puedan oponerse la (s) persona (s) que se siente (n) afectada (s) por la presente solicitud.

Copia de este edicto se le entregará a los interesados para que la publique en un diario de circulación nacional por tres días seguidos y un día en la Gaceta Oficial.

Aguadulce, 29 de agosto de 2,002.

El Alcalde
(Fdo.) ARIEL A.
CONTE S.
La Secretaria
(Fdo.) HEYDI D.
FLORES

Es fiel copia de su original, Aguadulce,
29 de agosto de
2,002
L-485-029-81
Unica Publicación

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
REGION Nº 6
BUENA VISTA
COLON
DEPARTAMENTO
DE REFORMA
AGRARIA
EDICTO
Nº 3-146-2002

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Colón al público.

HACE SABER:
Que el señor (a)
**BREDIO LUIS
BENAVIDES
CABALLERO**, con cédula de identidad personal Nº 7-24-506, vecino (a) de P ale n q u e , corregimiento de Palenque, distrito de Santa Isabel y provincia de Colón, ha solicitado a la Dirección Nacional Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 3-16-02, según plano aprobado Nº 305-01-4404, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra nacional adjudicable, con una superficie de 99 Has. + 2747.53

M2, ubicada en la localidad de Los Caletones, corregimiento de Santa Isabel, distrito de Santa Isabel, provincia de Colón y se ubica dentro de los siguientes linderos:
Dado en Buena Vista, a los 28 días del mes de agosto de 2002.

**SOLEDAD
MARTINEZ
CASTRO**
Secretaria Ad-Hoc
ING. IRVING D.
SAURI
Funcionario
Sustanciador
L- 485-041-07
Unica
publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
REGION Nº 6
BUENA VISTA
COLON
DEPARTAMENTO
DE REFORMA
AGRARIA
EDICTO
Nº 3-147-2002

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Colón al público.

HACE SABER:
Que el señor (a)
**ANA TERESA BERNAL
DIMARES**, con cédula de identidad personal Nº 8-249-627, vecino (a) de P ale n q u e , corregimiento de Palenque, distrito de Santa Isabel y provincia de Colón, ha solicitado a la Dirección Nacional Reforma Agraria,

mediante solicitud Nº 3-14-02, según plano aprobado Nº 305-01-4402, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra nacional adjudicable, con una superficie de 99 Has. + 2747.53

M2, ubicada en la localidad de Los Caletones, corregimiento de Santa Isabel, distrito de Santa Isabel, provincia de Colón y se ubica dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Jorge Céspedes Cedeño.
SUR: Elsie Emilie Chong Luna.

ESTE: Camino y límite, comarca de San Blas.

OESTE: Camino de tierra.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Santa Isabel o en la corregiduría de Santa Isabel y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Buena Vista, a los 28 días del mes de agosto de 2002.

**SOLEDAD
MARTINEZ
CASTRO**
Secretaria Ad-Hoc
ING. IRVING D.
SAURI

Funcionario
Sustanciador
L- 485-041-95
Unica
publicación R
REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
REGION Nº 6
BUENA VISTA
COLON
DEPARTAMENTO
DE REFORMA
AGRARIA
EDICTO
Nº 3-148-2002

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Colón al público.

HACE SABER:
Que el señor (a)
**ELsie EMILIEV
CHONG LUNA**, con cédula de identidad personal Nº 8-764-1428, vecino (a) de P ale n q u e , corregimiento de Palenque, distrito de Santa Isabel y provincia de Colón, ha solicitado a la Dirección Nacional Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 3-15-02, según plano aprobado Nº 305-01-4401, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra nacional adjudicable, con una superficie de 99 Has. + 0519.44

M2, ubicada en la localidad de Los Caletones, corregimiento de Santa Isabel, distrito de Santa Isabel, provincia de Colón y se ubica dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Ana Teresa Bernal Dímares.

SUR: Ernestina Morales.

ESTE: Camino y límite, comarca de San Blas.

OESTE: Camino de tierra.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Santa Isabel o en la corregiduría de Santa Isabel y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Buena Vista, a los 28 días del mes de agosto de 2002.

SOLEDAD MARTINEZ CASTRO

Secretaria Ad-Hoc

ING. IRVING D. SAURI

Funcionario Sustanciador

L- 485-042-00

Unica

publicación R

REPUBLICA DE PANAMA

MINISTERIO DE DESARROLLO

AGROPECUARIO REGION N° 6

BUENA VISTA COLON

DEPARTAMENTO DE REFORMA

AGRARIA

EDICTO

Nº 3-149-2002

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Colón al público.

HACE SABER:

Que el señor (a)

JORGE CESPEDES CEDEÑO,

con cédula de identidad personal N° 7-97-732, vecino (a) de P a l e n q u e , corregimiento de Palenque, distrito de Santa Isabel y provincia de Colón, ha solicitado a la Dirección Nacional Reforma Agraria, mediante solicitud N° 3-12-02, según plano aprobado N° 305-01-4403, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra nacional adjudicable, con una superficie de 97 Has. + 0383.05

M2, ubicada en la localidad de Los C a l e t o n e s , corregimiento de Santa Isabel, distrito de Santa Isabel, provincia de Colón y se ubica dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Bredio Luis Benavides Caballero.
SUR: Ana Teresa Bernal Dímares.

ESTE: Camino y límite, comarca de San Blas.

OESTE: Camino de tierra.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Santa Isabel o en la corregiduría de Santa Isabel y copias del

mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Buena Vista, a los 28 días del mes de agosto de 2002.

SOLEDAD MARTINEZ CASTRO

Secretaria Ad-Hoc

ING. IRVING D. SAURI

Funcionario Sustanciador

L- 485-042-26

Unica

publicación R

REPUBLICA DE PANAMA

MINISTERIO DE

DESARROLLO

AGROPECUARIO

REGION N° 6

BUENA VISTA

COLON

DEPARTAMENTO

DE REFORMA

AGRARIA

EDICTO

Nº 3-150-2002

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Colón al público.

HACE SABER:

Que el señor (a)

NELLY EDITH BALLESTEROS CARRILLO,

con cédula de identidad personal N° 7-40-50, vecino (a) de P a l e n q u e ,

corregimiento de Palenque, distrito de Santa Isabel y provincia de Colón, ha solicitado a la Dirección Nacional Reforma Agraria, mediante solicitud N° 3-13-02, según plano aprobado N° 305-01-4405, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra nacional adjudicable, con una superficie de 94 Has. + 2141.08

M2, ubicada en la localidad de Los C a l e t o n e s , corregimiento de Santa Isabel, distrito de Santa Isabel, provincia de Colón y se ubica dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino de tierra.

SUR: Bredio Luis Benavides Caballero.

ESTE: Camino y límite, comarca de San Blas.

OESTE: Camino de tierra.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Santa Isabel o en la corregiduría de Santa Isabel y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Buena Vista, a los 28 días del mes de agosto de 2002.

SOLEDAD MARTINEZ CASTRO

Secretaria Ad-Hoc

ING. IRVING D.

SAURI

Funcionario

Sustanciador

L- 485-042-34

Unica

publicación R

EDICTO N° 48

DIRECCION DE

INGENIERIA

MUNICIPAL DE LA

CHORRERA

SECCION DE

CATASTRO

ALCALDIA

MUNICIPAL DEL

DISTRITO DE LA

CHORRERA

La suscrita Alcaldesa del distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor (a)

DELIA AURA AGUILAR GILL,

panameña, mayor de edad, unida, oficio doméstico, con residencia en Calle Rosario, casa N° 1953, portadora de la cédula de identidad personal N° 8-209-639, en su propio nombre o en representación de su propia persona ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta de un lote de terreno municipal urbano; localizado en el lugar denominado Calle 52 Norte de la Barriada Santa Librada N° 2, corregimiento El Coco, donde se llevará a cabo una construcción

distinguido con el número _____ y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Resto de la finca 6028, Tomo 194, Folio 104, propiedad del Municipio de La Chorrera con: 35.90 Mts.

SUR: Calle 52 Norte con: 35.90 Mts.

ESTE: Resto de la finca 6028, Tomo 194, Folio 104, propiedad del Municipio de La Chorrera con: 22.50 Mts.

OESTE: Calle Callejuela con: 22.50 Mts.

Area total del terreno ochocientos siete metros cuadrados con setenta y cinco d e c i m e t r o s cuadrados (807.75 Mts.2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11-A del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote del terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término pueda oponerse la (s) que se encuentren afectadas.

Entreguese a ele, sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 10 de junio de dos mil dos.

La Alcaldesa:
(Fdo.) PROF.
YOLANDA VILLA
DE AROSEMENA

Jefe de la
Sección de Catastro
(Fdo.) SRA.
CORALIA B. DE
ITURRALDE

Es fiel copia de su
original.
La Chorrera, diez
(10) de junio de dos
mil dos.
L-484-799-00
Unica Publicación

Tejar y Calle El
Nancito de la
Barriada Nicolás
Solano, corregimiento Barrio
Balboa, donde hay

casa distinguido con
el número _____ y
cuyos linderos y
medidas son los
siguientes:

NORTE: Calle El
Tejar con: 30.00 Mts.
SUR: Resto de la
finca 91547, Rollo
2305, Documento 1,
propiedad del
Municipio de La
Chorrera con: 34.50
Mts.

ESTE: Calle El
Nancito con: 20.02
Mts.

OESTE: Resto de la
finca 91547, Rollo
2305, Documento 1,
propiedad del
Municipio de La
Chorrera con: 20.19
Mts.

Area total del terreno
seiscientos cuarenta
metros cuadrados
con seis mil
doscientos ochenta y
seis centímetros
cuadrados (640.6286
Mts.2).

Con base a lo que
dispone el Artículo 14
del Acuerdo
Municipal Nº 11 del 6
de marzo de 1969, se
fija el presente Edicto
en un lugar visible al
lote del terreno
solicitado, por el
término de diez (10)
días, para que dentro
de dicho plazo o
término pueda
oponerse la (s) que
se encuentren
afectadas.

Entreguese a ele,
sendas copias del
presente Edicto al
interesado, para su

publicación por una
sola vez en un
periódico de gran
circulación y en la
Gaceta Oficial.

La Chorrera, 9 de
marzo de dos mil
uno.

La Alcaldesa:
(Fdo.) SRA.

LIBERTAD BREND
DE ICAZA A.
Jefe de la
Sección de Catastro
(Fdo.) SRA.
CORALIA B. DE
ITURRALDE

Es fiel copia de su
original.
La Chorrera, nueve
(9) de marzo de dos
mil uno.
L-484-986-95
Unica Publicación

EDICTO Nº 54
DIRECCION DE
INGENIERIA
MUNICIPAL DE LA
CHORRERA
SECCION DE
CATASTRO
ALCALDIA

MUNICIPAL DEL
DISTRITO DE LA
CHORRERA

La suscrita Alcaldesa
del distrito de La
Chorrera,

HACE SABER:
Que el señor (a)
REINALDO
ALFONSO MARIN
MUÑOZ, panameño,
mayor de edad,
casado, ayudante
empermeabilizador,
con residencia en
Barriada Nicolás
Solano Nº 1, portador
de la cédula de
identidad personal Nº
6-40-740, en su
propio nombre o en
representación de su
propia persona ha
solicitado a este
Despacho que se le
adjudique a título de
plena propiedad, en
concepto de venta de
un lote de terreno
municipal urbano;
localizado en el lugar
denominado Calle El

Tejar y Calle El
Nancito de la
Barriada Nicolás
Solano, corregimiento Barrio
Balboa, donde hay

casa distinguido con
el número _____ y
cuyos linderos y
medidas son los
siguientes:

plena propiedad, en
concepto de venta de
un lote de terreno
municipal urbano;
localizado en el lugar
denominado Calle
Tercera de la
Barriada Potrero

Grande, corregimiento
El Coco, donde se
llevará a cabo una
construcción
distinguido con el
número _____ y
cuyos linderos y
medidas son los
siguientes:

NORTE: Calle
Tercera con: 15.00
Mts.

SUR: Resto de la
finca 6028, Tomo
194, Folio 104,
propiedad del
Municipio de La
Chorrera con: 15.00
Mts.

ESTE: Resto de la
finca 6028, Tomo
194, Folio 104,
propiedad del
Municipio de La
Chorrera con: 30.00
Mts.

OESTE: Resto de la
finca 6028, Tomo
194, Folio 104,
propiedad del
Municipio de La
Chorrera con: 30.00
Mts.

Area total del terreno
cuatrocientos
cincuenta metros
cuadrados (450.00
Mts.2).

Con base a lo que
dispone el Artículo 14
del Acuerdo
Municipal Nº 11-A del
6 de marzo de 1969,
se fija el presente
Edicto en un lugar
visible al lote del
terreno solicitado, por
el término de diez
(10) días, para que

dentro de dicho plazo o término pueda oponerse la (s) que se encuentren afectadas.

Entréguese le, sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 24 de mayo de dos mil dos.

La Alcaldesa:
(Fdo.) PROF.

**YOLANDA VILLA
DE AROSEMENA**

Jefe de la Sección de Catastro
(Fdo.) SRA.

**CORALIA B. DE
ITURRALDE**

Es fiel copia de su original.

La Chorrera, veinticuatro (24) de mayo de dos mil dos.
L-483-921-16
Unica Publicación

EDICTO Nº 141

DIRECCION DE

INGENIERIA

MUNICIPAL DE LA

CHORRERA

SECCION DE

CATASTRO

ALCALDIA

MUNICIPAL DEL

DISTRITO DE LA

CHORRERA

La suscrita Alcaldesa del distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor (a) **MALLY ESPINOSA B R A N D A**, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal Nº 4-125-399, en su propio nombre o en representación de su

propia persona ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta de un lote de terreno municipal urbano; localizado en el lugar denominado Calle Transversal 1ra. de la Barriada Santa Libada Nº 3, corregimiento El Coco, donde se llevará a cabo una construcción distinguido con el número _____ y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Calle La Indecisión con: 30.00 Mts.
SUR: Resto de la finca 6028, Tomo 194, Folio 104, propiedad del Municipio de La Chorrera con: 30.00 Mts.

ESTE: Resto de la finca 6028, Tomo 194, Folio 104, propiedad del Municipio de La Chorrera con: 15.00 Mts.

OESTE: Calle Transversal con: 15.00 Mts.
Area total del terreno cuatrocientos cincuenta metros cuadrados (450.00 Mts.2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11-Adel 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote del terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que

dentro de dicho plazo o término pueda oponerse la (s) que se encuentren afectadas.

Entréguese le, sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 16 de julio de dos mil dos.

La Alcaldesa:
(Fdo.) PROF.

**YOLANDA VILLA
DE AROSEMENA**

Jefe de la Sección de Catastro
(Fdo.) SRA.

**CORALIA B. DE
ITURRALDE**

Es fiel copia de su original.

La Chorrera, dieciséis (16) de julio de dos mil dos.
L-484-794-39
Unica Publicación

EDICTO Nº 156

DIRECCION DE

INGENIERIA

MUNICIPAL DE LA

CHORRERA

SECCION DE

CATASTRO

ALCALDIA

MUNICIPAL DEL

DISTRITO DE LA

CHORRERA

La suscrita Alcaldesa del distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor (a) **E U C L I D E S S A M A N I E G O C E D E Ñ O**, panameño, mayor de edad, casado, jubilado, con residencia en El Nazareno, casa Nº

82, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-70-965, en su propio nombre o en representación de su propia persona ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta de un lote de terreno municipal urbano; localizado en el lugar denominado Calle La

Milagrosa de la Barriada Continuación El Espino, corregimiento Guadalupe, donde se llevará a cabo una construcción distinguido con el número _____ y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Calle Mayra con: 30.00 Mts.

SUR: Resto de la finca 9535, Tomo 297, Folio 472, propiedad del Municipio de La Chorrera con: 30.00 Mts.

ESTE: Resto de la finca 9535, Tomo 297, Folio 472, propiedad del Municipio de La Chorrera con: 15.00 Mts.

OESTE: Calle La Milagrosa con: 15.00 Mts.
Area total del terreno cuatrocientos cincuenta metros cuadrados (450.00 Mts.2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11-Adel 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote del terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que

se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote del terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término pueda oponerse la (s) que se encuentren afectadas.

Entréguese le, sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 25 de julio de dos mil dos.

La Alcaldesa:
(Fdo.) PROF.
**YOLANDA VILLA
DE AROSEMENA**

Jefe de la Sección de Catastro
(Fdo.) SRA.

**CORALIA B. DE
ITURRALDE**

Es fiel copia de su original.

La Chorrera, veinticinco (25) de julio de dos mil dos.
L-484-997-64
Unica Publicación

EDICTO Nº 186

DIRECCION DE

INGENIERIA

MUNICIPAL DE LA

CHORRERA

SECCION DE

CATASTRO

ALCALDIA

MUNICIPAL DEL

DISTRITO DE LA

CHORRERA

La suscrita Alcaldesa del distrito de La Chorrera,

HACE SABER:
Que el señor (a) **A R L Y N N
M E R C E D E S**

F E R N A N D E Z C O R D O N E S, panameña, mayor de edad, soltera, con residencia en Calle Paraíso, casa Nº 3172, portadora de la cédula de identidad personal Nº 8-259-293, en su propio nombre o en representación de su propia persona ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta de un lote de terreno municipal urbano; localizado en el lugar denominado Calle Simón de la Barriada Revolución Final, corregimiento Barrio Balboa, donde se llevará a cabo una construcción distinguido con el número _____ y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Calle Simón con: 24.00 Mts.
SUR: Resto de la finca 6028, Tomo 194, Folio 104, propiedad del Municipio de La Chorrera con: 24.00 Mts.

ESTE: Resto de la finca 6028, Tomo 194, Folio 104, propiedad del Municipio de La Chorrera con: 22.50 Mts.

OESTE: Resto de la finca 6028, Tomo 194, Folio 104, propiedad del Municipio de La Chorrera con: 22.50 Mts.

Area total del terreno quinientos cuarenta

metros cuadrados (540.00 Mts.2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11-A del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote del terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término pueda oponerse la (s) que se encuentren afectadas.

Entréguesele, sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 28 de agosto de dos mil dos.

La Alcaldesa:
(Fdo.) PROF.
YOLANDA VILLA
DE AROSEMENA
Jefe de la
Sección de Catastro
(Encargada)
(Fdo.) IRISCELY
DIAZ G.

Es fiel copia de su original.

La Chorrera,
veintiocho (28) de
agosto de dos mil
dos.

L-485-002-72
Unica Publicación

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA

**REGION 5-PANAMA
OESTE
EDICTO**

Nº 018-DRA-2002

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá al público.

HACE SABER:

Que el señor (a)

NICOLAS NUÑEZ

NAVARRO Y

OTROS, vecino (a) de Buenos Aires, del corregimiento de Buenos Aires, distrito de Chame, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-62-522, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-5-217-2001, según

plano aprobado Nº 804-03-15498, la

adjudicación a título oneroso de 2 (dos) parcelas de tierra

Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 32 Has. + 1671.02 M2, de

propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario. El

terreno está ubicado en la localidad de Buenos Aires,

corregimiento de Buenos Aires, distrito de Chame, provincia de Panamá, comprendida dentro de los siguientes

linderos:

Parcea: "A": 4 Has. + 5613.10 M2.

NORTE: Ernesto Nuñez, Clovis Calixto Nuñez.

SUR: Servidumbre hacia otras fincas y

hacia Buenos Aires. ESTE: Servidumbre hacia otras fincas y hacia Buenos Aires.

OESTE: Tito Nuñez. Parcela "B": 27 Has. + 6057.93 M2.

NORTE: Ernesto Nuñez, Pablo Nuñez.

SUR: Clovis Calixto Nuñez, terrenos nacionales (precipicios).

ESTE: Genaro Nuñez.

OSTE: Servidumbre hacia otras fincas y hacia Buenos Aires.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Chame o en la corregiduría de Buenos Aires y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Capira, a los 26 días del mes de enero de 2002..

YAHIRA RIVERA M.

Secretaria Ad-Hoc

ING. RICARDO A.

HALPHEN R.

Funcionario

Sustanciador a.i.

L- 479-660-93

Unica

publicación R

**AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA**

**REGION 5-PANAMA
OESTE
EDICTO**

Nº 019-DRA-2002

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Panamá.

HACE SABER:

Que el señor (a)

HERMAN CANO

PINALES Y OTRA,

vecino (a) del corregimiento de El Arado, distrito de La Chorrera, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-189-707, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-5-063-2000, según plano aprobado Nº 807-05-15717, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 3 Has. + 8139.11 M2,

ubicada en la localidad de El Lirio, corregimiento de El Arado, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Concepción Ruete.

SUR: Zuleika Yamila Pérez de Pérez, Aurelio Martínez.

ESTE: Margarito

Ruete y servidumbre hacia carretera de El Lirio.

OESTE: Lucas Veliz y quebrada Orosco. Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de La Chorrera o en la corregiduría de El Arado y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Capira, a los 26 días del mes de enero de 2002.

YAHIRA RIVERA M.
Secretaria Ad-Hoc
ING. RICARDO
HALPHEN
Funcionario
Sustanciador a.i.
L- 479-660-77
Unica
publicación R

de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Panamá.

HACE SABER: Que el señor (a) SUGHEY MIXSI SAMANIEGO MORAN, vecino (a) del corregimiento de Guayabito, distrito de San Carlos, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-719-922, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-5-243-2001, según plano aprobado Nº 809-04-15689, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra

Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 2 Has. + 1878.80 M2, ubicada en la localidad de La Peña, corregimiento de Guayabito, distrito de San Carlos, provincia de Panamá, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Carretera de tierra hacia la C.I.A. y hacia La Peña.

SUR: Marcelino Navarro.

ESTE: Vellanira de Pianetta.

OESTE: Marcelino Navarro.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de San Carlos o en la corregiduría de

Guayabito y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Capira, a los 26 días del mes de enero de 2002.
YAHIRA RIVERA M.
Secretaria Ad-Hoc
ING. RICARDO
HALPHEN
Funcionario
Sustanciador a.i.
L- 479-660-43
Unica
publicación R

distrito de Capira, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-132-775, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-5-559-2000, según plano aprobado Nº 803-06-15166, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 10 Has.

+ 6737.60 M2, ubicada en la localidad de Las Negritas, corregimiento de Cirí Grande, distrito de Capira, provincia de Panamá, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Santiago Soto, Justino Soto, Simón Martínez, Qda. Aguila.

SUR: Francisco Mariscal.

ESTE: José Rivera, Severino Ramos.

OESTE: Camino de 10.00 Mts. a La Negrita y al río Cirí.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Capira o en la corregiduría de Cirí Grande y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Capira, a los 26 días del mes de enero de 2002.

YAHIRA RIVERA M.
Secretaria Ad-Hoc
ING. RICARDO
HALPHEN
Funcionario
Sustanciador a.i.
L- 479-665-14
Unica
publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION 5-PANAMA OESTE EDICTO

Nº 022-DRA-2002

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá al público.

HACE CONSTAR: Que el señor (a) CARLOS ARTURO PEREZ DE GRACIA, vecino (a) de Peña Blanca del corregimiento de Playa Leona, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-15-541, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-184-83 del 24 de octubre de 1983, según plano aprobado Nº 86-16-

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION 5-PANAMA OESTE EDICTO
Nº 020-DRA-2002

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA

REGION 5-PANAMA OESTE EDICTO

Nº 0219-DRA-2002

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Panamá.

HACE SABER: Que el señor (a) EDILBERTO RUIZ RODRIGUEZ, vecino (a) del corregimiento de Cirí Grande,

6278, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 35 Has. + 1751.76 M2 que forma parte de la finca Nº 671, inscrita al tomo 14, folio 84, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de Los Hatillos, corregimiento de Playa Leona, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terrenos de Casiano Barrios Acevedo.

SUR: terrenos de Riverio Ríos y quebrada Los Hatillos.

ESTE: Límite de las altas mareas (200 metros) y quebrada Los Hatillos.

OESTE: Terrenos de Víctor Batista y carretera de tosca de 15.00 metros a La Mitra y a Playa Leona.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de La Chorrera o en la corregiduría de Playa Leona y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal

como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Capira, a los 31 días del mes de enero de 2002.

YAHIRA RIVERA M.
Secretaria Ad-Hoc
ING. RICARDO
HALPHEN
Funcionario
Sustanciador a.i.
L- 479-664-83
Única
publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
EDICTO
Nº 023-DRA-2002

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Panamá.

HACE SABER:
Que el señor (a)
EMILIO GUTIERREZ GONZALEZ, Céd. 8-69-74; DALILA GUTIERREZ TORRES Céd. 8-223-1551, KRITZA MARIA GUTIERREZ TORREZ Céd. 8-226-2380; IRIS MIREYA GUTIERREZ TORRES Céd. 8-388-825; JOSE EAMILIANO

GUTIERREZ TORRES Céd. 8-264-572; CARLOS ALBERTO GUTIERREZ TORRES Céd. 8-344-715; ANABEL

GUTIERREZ TORRES Céd. 8-223-1553; EMILIO

GUTIERREZ TORRES Céd. 8-434-983, vecino (a) del corregimiento de Herrera, distrito de La Chorrera, ha solicitado a la

Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-5-1130-2000, según plano aprobado Nº 807-09-15095, la adjudicación a título oneroso de dos (2) parcelas de tierra Baldía Nacional, con una superficie de 12 Has. + 1431.10 M2, ubicada en la localidad de Las Lomas, corregimiento de Herrera, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá, comprendida dentro de los siguientes linderos:

Parcela: "A" superficie de 7 Has. + 4990.84 Mts. 2.
NORTE: Camino de tierra de 10.00 Mts. a otras fincas.

SUR: Saturnino Aguirre Avila.
ESTE: Camino de tierra de 15.00 Mts. hacia La Chorrera y hacia otras fincas.

OESTE: Camino de tierra de 10.00 Mts. a otros lotes y Virgilio Bernal González.

Parcela: "B" superficie de 4 Has.

+ 6440.26 Mts. 2.
NORTE: Bernardo Corbillón.
SUR: Camino de tierra de 10.00 Mts. a otras fincas.

ESTE: Camino de tierra de 15.00 Mts. hacia La Chorrera y hacia otras fincas.

OESTE: Juan Francisco Gutiérrez González, camino de tierra de 10.00 Mts. hacia otras fincas y quebrada sin nombre.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de La Chorrera o en la corregiduría de Herrera y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Capira, a los 2 días del mes de febrero de 2002.

GLORIA E.
SANCHEZ
Secretaria Ad-Hoc
ING. RICARDO
HALPHEN
Funcionario
Sustanciador
L- 479-659-66
Única
publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO

AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION 5-PANAMA
OESTE
EDICTO

Nº 283-DRA-2000
El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá al público.

HACE CONSTAR: Que el señor (a) **LINA MARIA BERNAL DE SAMANIEGO**, vecino (a) de Agua Mina del corregimiento de Las Lajas, distrito de Chame, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-128-1553, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-5-396-2000, según plano aprobado Nº 804-07-14910, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 4 Has.

+ 371.98 M2 que forma parte de la finca 5862 inscrita al tomo 188, folio 104, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de Agua Mina, corregimiento de Las Lajas, distrito de Chame, provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Calle en proyecto.

SUR: Carretera Interamericana hacia Coronado y a Bejuco.

ESTE: Terreno de Samuel Vásquez.

OESTE: Terreno de Rosa Elvira Samaniego de Hernández.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Chame o en la corregiduría de Las Lajas y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Capira, a los 17 días del mes de octubre de 2000.

GLORIA E.
SANCHEZ

Secretaría Ad-Hoc
ING. RICARDO A.

HALPHEN R.
Funcionario
Sustanciador

L- 479-665-22

Unica

publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION

METROPOLITANA
EDICTO

Nº 8-AM-025-02

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá al público.

HACE CONSTAR:
Que el señor (a) **MARGARITA SANTO NUÑEZ**, vecino (a) de Chungal del corregimiento de Las Cumbres, distrito de Panamá, provincia de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-150-260, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-AM-096 de 90 del 13 de junio de 1990, según plano aprobado Nº 808-16-15532 de 7 de septiembre de 2001, la adjudicación del título oneroso de una parcela de tierra

p a t r i m o n i a l adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 400.00 M2 que forma parte de la finca Nº 3351, inscrita al tomo 60, folio 482, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de Chungal, corregimiento de Las Cumbres, distrito de Panamá, provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Pedro Díaz

Urriola, Iglesia Evangélica de la Asamblea de Dios.

SUR: Guillermo Dojirama y servidumbre de 6 metros ancho.

ESTE: Servidumbre de 6 metros ancho.

OESTE: Pedro Díaz Urriola.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Panamá o en la corregiduría de Las Cumbres y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación:

Dado en Panamá, a los 1 días del mes de febrero de 2002.

DAYZA MAYTELLH
APARICIO M.

Secretaría Ad-Hoc

PABLO ELIAS
VILLALOBOS D.
Funcionario
Sustanciador

L- 479-661-32

Unica

publicación R

METROPOLITANA
EDICTO

Nº 8-AM-026-02

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá al público.

HACE CONSTAR:

Que el señor (a) **CARMEN REGINA GIL PINTO**, vecino (a) de Gonzalillo del

corregimiento de Las Cumbres, distrito de Panamá, provincia de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-371-553, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-333 de 94 del 25 de agosto de 1994, según plano aprobado Nº 808-16-

15739 de 21 de diciembre de 2001, la adjudicación del título oneroso de una parcela de tierra p a t r i m o n i a l adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 2701.99 M2 que forma parte de la finca Nº 11170, inscrita al tomo 336, folio 486, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de

Gonzalillo, corregimiento de Las Cumbres, distrito de Panamá, provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

N O R T E :
Servidumbre de 3.00 Mts. de ancho de tierra.

SUR: Moisés Pérez Pinzón, Domitila Iguala Sánchez.

ESTE: Servidumbre de 3 metros ancho a otros lotes, Catalina Rivera de Vásquez.

OESTE: Calle de 15.00 metros de ancho de Moisés Pinzón Pérez.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Panamá o en la corregiduría de Las Cumbres y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Panamá, a los 4 días del mes de febrero de 2002.

DAYZA MAYTELLH
APARICIO M.

Secretaría Ad-Hoc

PABLO ELIAS
VILLALOBOS D.
Funcionario
Sustanciador

L- 479-661-16

Unica

publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION

NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION
METROPOLITANA
EDICTO

Nº 8-AM-027-02

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá al público.

HACE CONSTAR: Que el señor (a) OMAIRA MARIA GIL PINTO, vecino (a) de Gonzalillo del corregimiento de Las Cumbres, distrito de Panamá, provincia de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-324-96, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-3316 de 94 del 16 de agosto de 1994, según plano aprobado Nº 808-16-15738 de 21 de diciembre de 2001, la adjudicación del título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 1966.90 M2 que forma parte de la finca Nº 11170, inscrita al tomo 336, folio 486, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de Gonzalillo, corregimiento de Las Cumbres, distrito de Panamá, provincia

de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Julio Ortiz.
SUR: Catalina Rivera de Vásquez.

ESTE: José Alfredo Gil Pinto.

O E S T E : Servidumbre de tierra de 3 Mts. de ancho.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Panamá o en la corregiduría de Las Cumbres y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de población correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Panamá, a los 4 días del mes de febrero de 2002.

DAYZA MAYTELLH APARICIO M.

Secretaría Ad-Hoc PABLO ELIAS

VILLALOBOS D. Funcionario Sustanciador

L- 479-661-24

Única publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA

REGION METROPOLITANA EDICTO

Nº 8-AM-085-2001

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá al público.

HACE CONSTAR: Que el señor (a) L E O N A R D O C A S T I L L O FLORES, vecino (a) de Río Chico del corregimiento de Pacora, distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-81-431, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-AM-129 de 21 de junio de 2000, según plano aprobado Nº 808-17-15296 de 4 de mayo de 2001, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra

patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 6703.57 M2 que forma parte de la finca 144365 inscrita al Rollo 18071, Código 8716, Doc. 2, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de Río Chico, corregimiento de Pacora, distrito de Panamá, provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Gregorio Santos Rodríguez.

SUR: Rodrigo Núñez Bonilla y otra.

ESTE: José Angel Peralta.

OESTE: Ruth Uribe de Eme, servidumbre de 5.00 Mts. de ancho, Rodrigo Núñez Bonilla y otra.

HACE SABER: Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de _____ o en la corregiduría de Pacora y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de población correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Panamá, a los 13 días del mes de junio de 2001.

FLORANELIA SANTAMARIA
Secretaría Ad-Hoc
ING. PABLO E.
VILLALOBOS D.

Funcionario Sustanciador

L- 479-661-58

Única publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA
REGION 1,
CHIRQUI
EDICTO
Nº 045-2002

El suscrito

funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Chiriquí.

HACE SABER:

Que el señor (a) CELIA QUIEL FUENTES, vecino (a) del corregimiento de Cabecera, distrito de David, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-15-278, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0911, según plano aprobado Nº 405-07-17272, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has.

+ 1480.46 M2, ubicada en la localidad de San Andrés, corregimiento de San Andrés, distrito de Bugaba, provincia de Chiriquí, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Felícito Grajales.
SUR: Camino.
ESTE: Basilio Grajales, Wilfrido Morales.
OESTE: Dalis Ríos.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Bugaba o en la corregiduría de San Andrés y copias del mismo se entregarán al

interesado para que las haga publicar en los órganos de p u b l i c a c i ó n correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 14 días del mes de enero de 2002.

JOYCE SMITH V.
Secretaria Ad-Hoc
ING. SAMUEL E.
MORALES M.
Funcionario
Sustanciador
L- 478-688-55
Unica
publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION 1, CHIRIQUI EDICTO
Nº 067-2002

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí al público.

HACE SABER:
Que el señor (a) **ANTONIO RAUL TRIBALDO ANGUIZOLA**, vecino (a) del corregimiento de Cabecera, distrito de David, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-160-161, ha solicitado a la

Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0928-01, la adjudicación a título oneroso de dos (2) globos de terrenos adjudicables, de una superficie de:

Globo A: 1 Has. + 7809.33, ubicado en San Pablo Nuevo, corregimiento de Cabecera, distrito de David, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Lucero Anguizola Lastra.
SUR: Lucero Anguizola Lastra.
ESTE: Carretera.
OESTE: Qda. San Cristóbal.

Y una superficie de: Globo B: 1 Has. + 7212.64, ubicado en San Pablo Nuevo, corregimiento de Cabecera, distrito de David, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Lucero Anguizola Lastra.
SUR: Lucero Anguizola Lastra.
ESTE: Qda. San Cristóbal.
OESTE: Antonio Raúl Tribaldo Anguizola.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de David o en la corregiduría de San Pablo Nuevo y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia

de quince (15) días a partir de su última publicación.
Dado en David, a los 23 días del mes de enero de 2002.

LIDIA A. DE VARGAS
Secretaria Ad-Hoc
ING. SAMUEL E.
MORALES M.
Funcionario
Sustanciador
L- 479-144-36
Unica
publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION 1, CHIRIQUI EDICTO
Nº 070-2002

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí al público.

HACE SABER:
Que el señor (a) **MARCELINEA MUÑOZ DE AGUIRRE**, vecino (a) del corregimiento de Cabecera, distrito de Barú, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-114-773, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0328-99, la adjudicación a título oneroso de tres (3) globos de terrenos adjudicables, de una

superficie de: Globo A: 37 Has. + 5177.36, ubicado en El Palmar, corregimiento de Cabecera, distrito de Barú, cuyos linderos son los siguientes

NORTE: Río Palo Blanco.
SUR: Dionisio Aguirre y Demetrio Pineda.
ESTE: Río Palo Blanco.

OESTE: Pablo Navarro.

Y una superficie de: Globo B: 10 Has. + 3905.26 M2, ubicado en El Palmar, corregimiento de Cabecera, distrito de Barú, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Palma Aceitera R.L. Nicolás Ortiz G.

SUR: Río Palo Blanco y Pablo Navarro.

ESTE: Río Palo Blanco.

OESTE: Palma Aceitera R.L. Nicolás Ortiz G.

Y una superficie de: Globo C: 21 Has. + 5811.23, ubicado en El Palmar, corregimiento de Cabecera, distrito de Barú, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Ana Beitia y camino.

SUR: Antolino De León J.

ESTE: Trinidad Sánchez M.

OESTE: Río Palo Blanco.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Barú o en la corregiduría de Cabecera y copias del mismo se

entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en David, a los 23 días del mes de enero de 2002.

LIDIA A. DE CARGAS
Secretaria Ad-Hoc
ING. SAMUEL E.
MORALES M.
Funcionario
Sustanciador
L- 478-894-87
Unica
publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA
REGION 1, CHIRIQUI EDICTO
Nº 071-2002

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Chiriquí.

HACE SABER:
Que el señor (a) **MARIBEL DE LA CRUZ MOJICA RAMOS**, vecino (a) del corregimiento de Volcán, distrito de Bugaba, portador de la cédula de identidad

personal Nº 4-218-724, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0822, según plano aprobado Nº 410-04-17212, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 3 Has. + 6426.19 M2, ubicada en la localidad de Valle el Centinela, corregimiento de Monte Lirio, distrito de Renacimiento, provincia de Chiriquí, comprendida dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Eudosia M. de Morales.
SUR: Rigoberto Morales, Mario A. Yanguze C.
ESTE: Gregoria Pitty, camino de entrada, Rigoberto Morales.
OESTE: Gregoria Pitty, camino de entrada, Rigoberto Morales.
Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Renacimiento o en la corregiduría de Monte Lirio y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a

partir de la última publicación.
Dado en David, a los 23 días del mes de enero de 2002.

JOYCE SMITH V.
Secretaria Ad-Hoc
ING. SAMUEL E.
MORALES M.
Funcionario
Sustanciador
L- 479-277-72
Unica
publicación. R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA
REGION 1,
CHIRIQUI EDICTO
Nº 074-2002

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Chiriquí.

HACE SABER:
Que el señor (a) **ONELIA SERRANO MIRANDA** Céd. 4-116-2274, **ARCADIO SERRANO GONZALEZ**, vecino (a) del corregimiento de Cabecera, distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-287-832, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0956-01, según plano aprobado Nº 407-03-17281, la

adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 3002.01 M2, ubicada en la localidad de Rincón Largo, corregimiento de Los Abastacios, distrito de Dolega, provincia de Chiriquí, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Agustín Miranda A.
SUR: María del Carmen A. de Miranda.

ESTE: Daniel González.

OESTE: Calle.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Dolega o en la corregiduría de Los Anastacios y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 24 días del mes de enero de 2002.

LIDIA A. DE VARGAS
Secretaria Ad-Hoc
ING. SAMUEL E.
MORALES M.
Funcionario
Sustanciador
L- 478-993-35
Unica
publicación R

publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA
REGION 1,
CHIRIQUI EDICTO
Nº 074-2002

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Chiriquí.

HACE SABER:
Que el señor (a) **MARIELA MONTES DE BRUÑA**, vecino (a) del corregimiento de Cabecera, distrito de David, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-59-356, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-1471-99, según

plano aprobado Nº 406-06-16785, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 4 Has. + 9113.14 M2, ubicada en la localidad de El Valle, corregimiento de Las Lomas, distrito de David, provincia de Chiriquí, comprendida dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Merice González.

SUR: Alfredo Justavino, Qda del Cerro.

ESTE: Clementina Vargas, Qda. Cerro y servidumbre.

OESTE: Olivia Vargas.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de David o en la corregiduría de Las Lomas y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 25 días del mes de enero de 2002.

LIDIA A. DE VARGAS
Secretaria Ad-Hoc
ING. SAMUEL E.
MORALES M.
Funcionario
Sustanciador
L- 478-993-35
Unica
publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION 1,
CHIRIQUI EDICTO

Nº 076-2002
El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Chiriquí.

HACE CONSTAR: Que el señor (a) **NITZA DARLIN NAVARRO PITTI**, vecino (a) de Boquete del corregimiento de Cabecera, distrito de Boquete, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-118-2747, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0997-97, según plano aprobado Nº 404-01-16672, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 8789.17 M2 que forma parte de la finca 149 inscrita al Rollo: 14373, folio Doc. 7, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de Volcancito, corregimiento de Cabecera, distrito de Boquete, provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Barrancos.
SUR: Camino.
ESTE: Draycott Properties Inc.
OESTE: Víctor Justavino.
Para los efectos

legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Boquete o en la corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 28 días del mes de enero de 2002.
JOYCE SMITH V.
Secretaria Ad-Hoc
ING. SAMUEL E.
MORALES M.
Funcionario
Sustanciador
L- 479-006-57
Unica
publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO
DE REFORMA AGRARIA
REGION 1,
CHIRIQUI
EDICTO
Nº 078-2002

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Chiriquí.

HACE SABER: Que el señor (a)

ABELARDO GONZALEZ SAMUDIO, vecino (a) del corregimiento de Cabecera, distrito de Gualaca, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-121-672, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0010-98, según plano aprobado Nº 408-02-16875, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 8 Has. + 8094.16 M2, ubicada en la localidad de Chiriquicito, corregimiento de Hornito, distrito de Gualaca, provincia de Chiriquí, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Julio C. Montero.
SUR: Juana Cortez y carretera.
ESTE: Nicolasa Montenegro.
OESTE: Carretera. Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Gualaca o en la corregiduría de Hornito y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto

tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Dado en David, a los 29 días del mes de enero de 2002.
LIDIA A. DE VARGAS
Secretaria Ad-Hoc
ING. SAMUEL E.
MORALES M.
Funcionario
Sustanciador
L- 479-034-51
Unica
publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO
DE REFORMA AGRARIA
REGION 1,
CHIRIQUI
EDIGTO
Nº 080-2002

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Chiriquí.

HACE SABER: Que el señor (a) **DORIS GANTES CORELLA**, vecino (a) del corregimiento de Cabecera, distrito de Boquerón, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-148-969, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-1221, según plano aprobado Nº 403-01-16716, la adjudicación a título oneroso de una

parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 3250.28 M2, ubicada en la localidad de Macano Abajo, corregimiento de Cabecera, distrito de Boquerón, provincia de Chiriquí, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Edel A. Rojas R., Albert Corella.
SUR: Dilia Corella.

ESTE: Carretera hacia la Interamericana.

OESTE: Dilia Corella. Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Boquerón o en la corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto

JOYCE SMITH V.
Secretaria Ad-Hoc
ING. SAMUEL E.
MORALES M.
Funcionario
Sustanciador
L- 479-043-92
Unica
publicación R